



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

La transparencia y el gobierno abierto, pilares de lo que se ha venido a llamar el “buen gobierno”, son los ejes sobre los que orbita un nuevo y necesario pacto social que ha aflorado para combatir la pérdida generalizada de confianza de la ciudadanía en las instituciones. Quienes gobiernan tienen la obligación de dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, que en este contexto social y político, se han concienciado de su autoridad moral para exigir no solo una buena gestión pública, sino mecanismos de información suficientes para ejercer control sobre dicha gestión.

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en el año 2009 un Código de Buen Gobierno, una herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local; este documento constituyó, con carácter innovador, una primera aproximación a los compromisos que reflejan los estándares de conducta recomendados en las entidades locales y que refuerzan la calidad democrática de las instituciones.


La FEMP ha revisado dicho código y lo ha actualizado a raíz de la aprobación de un nuevo marco normativo: la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como las leyes que han sido aprobadas en cada autonomía (el marco normativo autonómico de referencia es la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía) y la ordenanza tipo elaborada por la propia FEMP en esta materia. El resultado de la revisión del Código de Buen Gobierno es un texto que se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

La adhesión de los ayuntamientos a este código se hace necesaria y recomendable para garantizar que se tomarán como modelo los preceptos que contiene, con el objetivo de ofrecer todas las garantías posibles al ciudadano. Es aconsejable adherirse a él, ya que ninguna entidad local debiera quedarse atrás, fundamentalmente de cara a la ciudadanía, en cualquier estrategia y medida de lucha contra la corrupción. De hecho, este texto tiene como objetivos la integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales; la incorporación de las estrategias de actuación para conseguir una democracia real y efectiva a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto; la definición de las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local; el refuerzo de los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas y, por último, la delimitación de las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración.

El código de buen gobierno es de aplicación no solo a los miembros del equipo de gobierno sino a todos los concejales de la corporación, en su condición de representantes electos. Además, deben cumplirlo los miembros de los órganos de gobierno de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales, sociedades anónimas y fundaciones de naturaleza local. También se incluyen en el ámbito de aplicación, los titulares de órganos

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	QjiK01+bQviYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	17/06/2016 14:34:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QjiK01+bQviYqXvqX8KsVA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

directivos, el personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local y los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Conscientes de que han de seguir dándose cuantos pasos sean necesarios para reforzar la calidad democrática de los ayuntamientos y que es responsabilidad de todos los que prestan su servicio en las entidades locales, hacer de éstas unas administraciones cercanas al ciudadano y que realmente estén a su servicio, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mairena del Alcor al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias en cumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo.

En Mairena del Alcor en la fecha de la firma digital abajo reseñada.
EL ALCALDE,

Fdo.: Ricardo A. Sánchez Antúnez.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	QjiK01+bQviYqXvqX8KsVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	17/06/2016 14:34:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QjiK01+bQviYqXvqX8KsVA==			